

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PROCESO DE ALIMENTOS  
Rad. No. 2019-00129

Valledupar, noviembre catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

Previo a expedir certificado de deuda requerido por la memorialista, solicítesele aporte el recibo de pago de Arancel Judicial (acuerdo PSJA 18-111-76)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

GSLs

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p>LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario</p>
---